

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.583.-

Rafaela, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 265.857/3 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 43.201 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 2 minibuses nuevos 0 km de 23 asientos de última serie de fabricación para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte Público en el ámbito de la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 29 de Marzo de 2016, se recibió un sobre correspondiente a la Firma ARMAR CARROCERIAS S.A., donde presentó una oferta básica y una oferta alternativa.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que el oferente cumple con la totalidad de la documentación.

Que del informe técnico se desprende que la oferta presentada cumplimenta con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego.

Que, por otra parte de acuerdo a la evaluación técnica realizada por el área correspondiente la oferta básica cumple con los requerimientos técnicos no siendo así la oferta alternativa.

Que teniendo en cuenta la evaluación económica, el monto de la oferta resulta inferior al presupuesto oficial.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma ARMAR CARROCERÍAS S.A., con domicilio en *Ruta Nac. AO12 Km. 1,3 de la localidad de Alvear (Pcia. de Santa Fe)*, la adquisición de dos Minibuses 0 Km., 23 asientos, Marca Armar Carrocería S.A., Modelo DEZEO - Chasis Agrale - MA 8,5 EIII, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte Público en el ámbito de la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de *Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Setenta y Ocho (\$ 3.961.078.-)*, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 43.201 y sus Anexos.

Art. 2°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 43.201 y sus Anexos.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA PASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal